



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 03471-2017-PHC/TC

LIMA

WÁLTER DAVID LUQUE CHAIÑA

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 6 de marzo de 2018

VISTO

El pedido de nulidad de fecha 9 de febrero de 2018, presentado por don Wálter David Luque Chaiña; y,

ATENDIENDO A QUE

1. El recurrente sustenta su pedido de nulidad en que la sentencia interlocutoria de autos fue expedida sin haberse señalado vista de la causa.
2. La desestimación del recurso de agravio constitucional presentado por don Wálter David Luque Chaiña se dio en aplicación de la causal prevista en el acápite b), fundamento 49, del precedente recaído en el Expediente 00987-2014-PA/TC y en el inciso b) del artículo 11 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, que contemplan su rechazo, sin más trámite, cuando la cuestión de Derecho contenida en el recurso no sea de especial trascendencia constitucional.
3. En efecto, en el caso de autos, mediante sentencia interlocutoria de fecha 10 de octubre de 2017, se declaró improcedente el recurso de agravio constitucional, en razón de que no se advirtió de los actuados elementos que generasen verosimilitud de que los hechos denunciados amenazaran o violaran la libertad e integridad personal del recurrente y de la menor de iniciales ALLH; sino que, en realidad, la pretensión de don Wálter David Luque Chaiña era discutir la tenencia de la menor en mención, tema que no correspondía analizar en esta sede.
4. Por consiguiente, al haberse emitido la sentencia interlocutoria de autos se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



EXP. N.º 03471-2017-PHC/TC
LIMA
WÁLTER DAVID LUQUE CHAIÑA

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el pedido de nulidad.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**ESPINOSA-SALDAÑA BARRERA
RAMOS NÚÑEZ
SARDÓN DE TABOADA**

Walter David Luque Chaiña

[Handwritten signature]

Lo que certifico:

Helen Tamariz Reyes
 **HELEN TAMARIZ REYES**
Secretaria de la Sala Primera
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL